



ALCALDÍA DE PEREIRA

----- 146
DECRETO No. _____ DE 13 FEB 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 y artículo 123 de la Constitución Política, el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que nuestra Constitución Política, en su artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, en su Artículo 2.2.5.5.51 señala "Que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la prestación del servicio."

Que el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los alcaldes Municipales a efectos de regir la acción administrativa del Municipio y que con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la administración municipal o parte de ella.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el artículo 9ª del Decreto 158 de 2006, contempla que la administración Municipal podrá modificar o variar el horario de trabajo de los servidores públicos mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que con el fin de compensar los días hábiles de Semana Santa, abril 06, 07 y 08 de 2020, que no se laborará en la Alcaldía Municipal, se hace necesario establecer la jornada laboral especial para los días sábados 29 de febrero, 14 y 28 de marzo de 2020, en el horario comprendido entre las 7:00 am y las 3:00 pm, garantizando así la prestación del servicio a la comunidad en general.

Que la Administración Municipal con el fin de garantizar a la ciudadanía en general la atención de las situaciones prioritarias y emergencias que se puedan presentar durante la Semana Santa, tendrá disponibles las siguientes direcciones operativas y oficinas:



POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Dirección Operativa de Gestión del Riesgo - (DIGER)
- Dirección Operativa de Espacio Público (Secretaría de Gobierno)
- Dirección Operativa de Control Físico (Secretaría de Gobierno)
- Dirección Operativa de Turismo (Secretaría de Competitividad)
- Comisario de Familia de turno (Secretaría de Desarrollo social y Político)
- Inspector de Policía (Secretaría de Gobierno)
- Dirección operativa de Salud Pública (Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social)

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada laboral especial para los empleados y Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira, los días sábados 29 de febrero, 14 y 28 de marzo de 2020, en el horario comprendido entre las 7:00 am y las 3:00 pm, compensando así los días hábiles de Semana Santa 06, 07 y 08 de abril de 2020, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los funcionarios adscritos al Centro de Servicios Oportuno laborarán los días sábados 14, 21 y 28 de marzo de 2020, en el horario comprendido entre las 7:00 am y las 3:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Se excluye de ésta disposición a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos dependiente del Despacho del Alcalde, Emisora Pereira al Aire 107.9 FM, Emisora Remigio Antonio Cañarte, Banda Sinfónica Municipal de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO: Estarán igualmente disponibles las 24 horas, para la atención de situaciones prioritarias y emergencias que se puedan presentar durante la Semana Santa, las siguientes direcciones operativas y oficinas:

- Dirección Operativa de Gestión del Riesgo - (DIGER)
- Dirección Operativa de Espacio Público (Secretaría de Gobierno)
- Dirección Operativa de Control Físico (Secretaría de Gobierno)
- Dirección Operativa de Turismo (Secretaría de Competitividad)
- Comisario de Familia de turno (Secretaría de Desarrollo social y Político)
- Inspector de Policía (Secretaría de Gobierno)
- Dirección operativa de Salud Pública (Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social).

ARTÍCULO QUINTO: La atención al público se hará en el mismo horario establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.



ALCALDIA DE PEREIRA

----- 146

13 FEB 2020

20

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde de Pereira

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaría Jurídica

GUSTAVO ANDRÉS MONTES AYALA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Elaboró Sergio Barco García
Profesional Universitario

Revisión legal:

